REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00201-00
Demandante(s):	Jennifer Marcela Moreno
	Rebeca Peralta Yanguma (interviniente
	excluyente)
Demandado(a):	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA
	ADMINISTRATIVA – FONDO TERRITORIAL DE
	PENSIONES.
	REBECA PERALTA YANGUMA
Tema:	Pensión de Sobrevivientes

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 26 de febrero de 2021

Hora inicio: 9:06 a.m. **Hora fin:** 1:03 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Jennifer Marcela Moreno

Apoderado(a): María Carolina Ramos Sepúlveda

Demandado(a): Fondo Territorial de Pensiones - Departamento del Tolima

Rep. Legal: No asistió **Apoderado(a):** No asistió

Demandada:Rebeca Peralta YangumaApoderada:Luis Fernando Herrán SáenzMin. Público:Raúl Eduardo Varón OspinaJuez:Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia se inició en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

Se dejó constancia de la asistencia la demandante, la codemandada y demandante en reconvención y sus apoderados.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 la presente audiencia se realizó en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE de la cual se impartió instrucciones previamente a las partes.

Auto de sustanciación: reconoce personería para actuar

De conformidad con el art. 74 del C. G. del P. aplicable por analogía al procedimiento del trabajo, se reconoció personería para actuar como apoderada de la demandante a la Dra. MARIA CAROLINA RAMOS SEPULVEDA, identificada con la C.C. 38.142.696 Nº y T.P. 182.803 del C.S.J., para los fines y en los términos del memorial poder.

Decisión notificada en estrados

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudaron las siguientes pruebas:

Auto de sustanciación: incorpora documental

La prueba documental correspondiente a las respuestas otorgadas por la Sijin, Nueva EPS, se incorporan al expediente digital y de su contenido se corre traslado a las partes.

Decisión notificada en estrados.

Interrogatorio de parte a las señoras Rebeca Peralta Yanguma y Jennifer Marcela Moreno.

Testimonios de Rosa Diva Valdez Castillo, Lina Angelica Chavarro Forero, Luisa Fernanda Montes Barrero, Martha Esperanza Martinez Valderrama y Luis Gonzalo duarte Varón.

Auto de sustanciación: Decreta prueba de oficio

Conforme a la manifestación de la testigo Martha Esperanza Martinez, se dispuso requerirla para que en el término de diez (10) días proceda a allegar al Juzgado la copia de los recibos de pago de los cánones de arrendamiento del periodo en que el causante realizaba el pago por inmueble arrendado.

Auto de sustanciación Acepta desistimiento y prescinde de testimonios

El apoderado de la demandante en reconvención, presentó desistimiento de los demás testigos citados.

El Despacho aceptó el desistimiento presentado por la codemandada, frente a los testimonios de Luis Carlos Linares Ruiz, y Héctor Emilio Duarte Varón.

Adicionalmente, el Despacho prescindió de recaudar los testimonios de CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ ante su fallecimiento, y del testimonio de JHOAN ANDRES DUARTE MORENO, por su calidad de menor de edad. Se advirtió que los testimonios de Deyanira Hernández Ortiz, Juan Julián Cadena Gómez y Sandra Liliana Castiblanco no se recaudaran, ante su no concurrencia a la audiencia.

Se dispuso receso de la presente audiencia y se fijó como fecha el **26 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m.**

Esta decisión se notificó en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregara al proceso junto con el link de acceso al video y se publicara en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la rama judicial. La audiencia puede ser consultada en el link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga.

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES JUEZ JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c8346822efe53bcb59a4a76466aa232061d4128f60cc867d09eeb57131255fDocumento generado en 02/02/2021 12:06:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica